

AVISO DE CONVOCATORIA
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
(Decreto 092 de 2017)

A los veinte (20) días del mes de febrero de 2023, El Municipio de Pereira a través de la Secretaría Privada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con el fin de cumplir con el principio de Publicidad en virtud del artículo 355 de la constitución política, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5º del decreto 092 de 2017, procede a comunicar y convocar a los interesados en:

Realizar un convenio de asociación cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA”**. ”, y se encuentra enmarcado dentro de las actividades:

1. Apoyar oportunamente cualquier emergencia con el personal en la sede de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Pereira, durante las 24 horas, los cuales laboraran en turnos de veinticuatro (24) horas de trabajo por cuarenta y ocho (48) de descanso, de lunes a domingo. Los turnos y horarios podrán ser cambiados y ajustados cuando lo estime conveniente, guardando consideración del adecuado descanso del trabajador.
2. Apoyar la ejecución, los planes y programas que sean adoptados por la Dirección Nacional de bomberos de Colombia, participando en los diferentes componentes especializados para la atención de emergencias de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Pereira como lo son: Rescate vertical Bradypus, Rescate canino K9, materiales peligrosos (MATPEL) y El grupo especializado de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Pereira, rescate urbano USAR COL-22.
3. Apoyar a las autoridades del Municipio en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios.
4. Seleccionar a las treinta y una (31) unidades bomberiles, personal que estará encargado de la prestación del servicio objeto del convenio de acuerdo con los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira a saber:
 - Ser Bachiller.
 - Situación militar definida.

Versión:

● Ser mayor de edad.

Fecha de Vigencia:

- Haber realizado y aprobado los cursos de Bombero I y II, certificados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, si el certificado aún no ha sido recibido será válida la certificación de la realización del curso por parte del Cuerpo de Bomberos que dictó el mismo, dejando claridad de la ejecución del trámite ante la Dirección Nacional de Bomberos y/o el Técnico Laboral en Formación de Bombero.
 - Haber aprobado un curso de primeros auxilios básico.
 - Haber aprobado el examen médico ocupacional.
 - Certificación medida de condición física y prueba de evaluación psicométrica
 - Haber aprobado curso de inspector básico.
 - Contar con licencia de conducción categoría C2.
5. Aplicar las sanciones disciplinarias cuando las circunstancias lo requieran de las medidas disciplinarias establecidas en el Decreto Presidencial 953 del 03 de abril de 1997 y las demás normas que lo sustituyan, la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y el reglamento interno del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira.
 6. Garantizar que el personal bomberil esté cubierto por un seguro de vida de acuerdo con lo establecido en la ley 1575 de 2012 en su artículo 27.
 7. Garantizar la primera respuesta de la gestión del riesgo de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el corregimiento Caimalito y en la vía Cerritos – La Virginia desde el sector conocido como las piñas.
 8. Garantizar el servicio del componente medico 24/7 del Urban Search and Rescue USAR COL 22 avalado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD cumpliendo con las guías INSARAG, para la atención de la ciudadanía, de los rescatistas y los bomberos cuando la emergencia lo amerite.
 9. Asumir todos los pagos que por conceptos de salarios, prestaciones sociales y trabajo suplementario generen la ejecución del convenio y además asumirá la responsabilidad de dotar a los bomberos de los uniformes reglamentados mediante Resolución 0273 de 2015 de fecha 17 de julio de 2015 expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (botas de cuero, pantalón, camisa, camiseta, goliana y reata).
 10. Garantizar el E.P.P equipo de protección personal para la atención de incendios completo: (Casco, Hood, Guantes para atención de incendios, traje estructural normatividad europea o americana, botas para atención de incendios).

De acuerdo con el análisis del sector, se estableció que resulta conveniente para la entidad, la celebración del Convenio que tiene un valor total de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000)**.

En virtud del principio de Publicidad, la alcaldía de Pereira quiere hacer pública la invitación, a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto contractual (gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos), que posean la capacidad técnica, jurídica, administrativa, financiera y organizacional para realizar actividades de promoción de la seguridad, convivencia y cultura ciudadana para que juntamente con el municipio se ejecuten dichas labores de la mejor forma.

Las propuestas deberán hacerse de manera escrita, dentro del término estipulado en el presente aviso y se allegarán ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo requerido por el municipio en los documentos que hacen parte del presente proceso.

La propuesta no obliga a la administración municipal a celebrar convenio de asociación, su suscripción estará sujeta a la verificación de la reconocida idoneidad y demás requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, y los documentos que hacen parte del presente proceso.

En caso de que existan propuestas de varias entidades sin ánimo de lucro, el Municipio seleccionará de manera objetiva a quien acredite cumplir de conformidad con las condiciones de los estudios previos e invitación publicada junto con el pliego electrónico del portal de contratación SECOP II.

Las manifestaciones a que haya lugar se recibirán a partir de la publicación del presente aviso HASTA el plazo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.